



Constancia de Ubicación

Procedimientos:

- Se presenta la respectiva documentación del Bien Inmueble (Dominio Pleno, Escritura Pública o Documento Privado).
- Se elabora el recibo de pago en Control Tributario por el valor de Lps. 50.00 según Plan de Arbitrios Vigente.
- Se factura el recibo solo si el Contribuyente esta solvente en el pago de los Bienes Inmuebles.
- Una vez cancelado el recibo, se presentara a la oficina de catastro y el Asistente del Departamento procede a elaborar la constancia.
- Una vez elaborada la constancia pasara al Jefe de del Departamento quien la Revisa y la Autoriza con su respectiva Firma y Sello.



Jefe De Catastro